GARNICA Roberto Osvaldo
Digitally signed by GARNICA Roberto Osvaldo
Date: 2019.02.22 13:31:52 ART

Boletín Oficial Municipal Edición Nº 2.277
Viernes 22 de Febrero de 2.019

Boletín Oficial Municipal

2019

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Pablo Javier Gauffin
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.oficial@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin

SALTA TU CIUDAD

SUMARIO

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Decreto

SALTA TU CIUDAD

SALTA, 20 DIC 2018

DECRETO Nº ___1220__.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 080123-SG-2018.-

VISTO el Convenio de Obra Pública Fondo Federal Solidario (20%) celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objeto el financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de la obra: Pavimento con Hormigón en colectora de Avenida Juan Domingo Perón entre Pje. L. Maurin e Ing. Mauri de la Ciudad de Salta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 1368/09 y la Ley Nº 6838;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sin efectuar objeción para la suscripción del convenio, sugiriendo la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE en el marco de las facultades previstas en el art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Convenio de Obra Pública- Fondo Federal Solidario (20%)", celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente instrumento legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada por las Ordenanzas Nº 14.257 y 15.393.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.

CANEPA – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CARAMELLA
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

VER ANEXO

SALTA, 20 DIC 2018

DECRETO Nº __1221__.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 080119-SG-2018.-

VISTO el Convenio de Obra Pública Fondo Federal Solidario (20%) celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objeto el financiamiento, fiscalización, control, medición y supervisión de cuatro (4) obras de Pavimento con Hormigón en diversos Barrios de la Ciudad de Salta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nº 1368/09 y la Ley Nº 6838;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sin efectuar objeción para la suscripción del convenio, sugiriendo la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE en el marco de las facultades previstas en el art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Convenio de Obra Pública- Fondo Federal Solidario (20%)", celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente instrumento legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada por las Ordenanzas Nº 14.257 y 15.393.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.

CANEPA – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CARAMELLA
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

VER ANEXO

SALTA, 20 DIC 2018

DECRETO Nº ___1222_.-
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente Nº 080118-SG-2018.-

VISTO el Convenio de Trasferencia de Fondos con Fin Especifico-Fondo Compensador Municipal celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Convenio tiene por objeto el financiamiento de siete (7) obras de Bacheo con Hormigón en diversos Barrios de la Ciudad de Salta, en el marco de lo dispuesto en el art. 28º de la Ley 8070;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE en autos obra dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda, sin efectuar objeción para la suscripción del convenio, sugiriendo la emisión del instrumento legal respectivo;

QUE en el marco de las facultades previstas en el art. 35 de la Carta Municipal y a fin de incorporar el citado Convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión de instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Convenio de Trasferencia de Fondos con Fin Especifico-Fondo Compensador Municipal", celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, representada por su titular Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°. DAR por la Subsecretaría de Presupuesto, la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º. REMITIR el Expediente de referencia con copia del presente instrumento legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza Nº 5.552, modificada por las Ordenanzas Nº 14.257 y 15.393.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Publicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda el presente instrumento legal, a la Secretaría de Asuntos Municipales, con domicilio en calle Los Incas S/N de Barrio Grand Bourg, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 7º. CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 3º, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal, notificar y archivar.

CANEPA – VILLAMAYOR – GAUFFIN - CARAMELLA
A/C DPTO EJECUTIVO
MUNICIPAL

VER ANEXO

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº __0107____
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: Expediente Nº 057.163-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ANTOLÍN HERRERA**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Viveros, Mantenimiento de Espacios Verdes y Talleres Agropecuarios de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a partir del día 01/09/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias certificadas el Detalle de Liquidación de la Prestación y de la Notificación de Acuerdo de Prestación de la ANSeS, de fecha 26/07/18 mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01269 de fecha 06/06/18, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241 y se individualizaron los importes retroactivos y mensuales de haberes;

QUE a fs. 05 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Herrera hizo real prestación de servicios hasta el día 31/08/18;

QUE a fs. 07 la Dirección Control de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 08 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 09 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Herrera no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 14 la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31/08/18 se registró la baja interna del nombrado agente, quien a partir de 01/09/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 16/17 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/09/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 19 a 23 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 26/27 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen Nº 3488/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/09/18**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ANTOLÍN HERRERA**, DNI N° 10.878.056, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, de la Dirección de Viveros, Mantenimiento de Espacios Verdes y Talleres Agropecuarios de la Dirección General de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Ambiental Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ – GAUFFIN

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº___0108___.
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 056599-SG-2017.-

VISTO la solicitud efectuada por la escribana Graciela María Galíndez titular del Registro Notarial Nº 168, referente al cambio de titularidad del Lote Nº 87-Sección "B"-Tercera Zona, ubicado en el Cementerio San Antonio de Padua;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02/03 consta la copia certificada del Decreto Nº 1279 mediante el cual se adjudica a los Sres.: Roberto Salustiano Liendro, Marcela Patricia Liendro, Norma Isabel Liendro, Carina Cristina Liendro, Fabiola Antonieta Liendro, Daniel Roberto Liendro, Luisa Raquel Liendro, Manuel Guillermo Liendro, Domingo José Afranllie y Aníbal Alejandro Afranllie, la concesión de uso del terreno individualizado en el plano catastral del Cementerio Parque San Antonio de Padua como lote Nº 87, sección "B", Tercera Zona"

QUE a fs. 04/05 se adjunta la certificada de la Escritura Nº 12 de fecha 03/08/2017, autorizada por la escribana Graciela María Galíndez, titular del registro Nº 168, mediante la cual los Cedentes Sres. Domingo José Afranllie y Aníbal Alejandro Afranllie ceden y transfieren la totalidad de los derechos y acciones que tienen y le corresponde en el lote de terreno municipal mentado y del derecho de dominio administrativo sobre el sepulcro obrante en el mismo, a favor de los cesionarios Sres. Norma Isabel Liendro, Roberto Salustiano Liendro, Carina Cristina Liendro Oliver, Fabiola Antonieta Liendro Oliver, Daniel Roberto Liendro Oliver, Luisa Raquel Liendro Oliver y Manuel Guillermo Liendro Oliver, quienes aceptan la cesión de sepulcro a título gratuito;

QUE a fs. 29, 30 y 31 dictamina la Asesoría Jurídica de Ambiente y Servicio Públicos, concluyendo que corresponde hacer lugar al cambio de titularidad;

QUE de acuerdo a la normativa vigente la cuestión se encuadra dentro de las excepciones establecidas en el Art. 30 – Inc. "c "de la Ordenanza Nº 14.699.-

QUE en el marco de las facultades previstas en el artículo 35 de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al cambio de titularidad del Lote Nº 87, Sección "B", Tercera Zona del Cementerio San Antonio de Padua, a favor de los Sres.: NORMA ISABEL LIENDRO D.N.I. Nº 22.254.984; ROBERTO SALUSTIANO LIENDRO D.N.I. Nº 7.264.410; CARINA CRISTINA LIENDRO OLIVER, D.N.I. Nº 23.118.793; FABIOLA ANTONIETA LIENDRO OLIVER, D.N.I. Nº 24.397.519; DANIEL ROBERTO LIENDRO OLIVER, D.N.I. Nº 26.031.619, LUISA RAQUEL LIENDRO OLIVER D.N.I. Nº 27.764.970 y MANUEL GUILLERMO LIENDRO OLIVER D.N.I. Nº 29.334.489.-

ARTÍCULO 2º.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza Nº 14.699.-

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en la Ordenanza Nº 14.699.-

ARTÍCULO 4º.- LOS concesionarios se ajustaran al ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 14.699 que declare conocer.-

ARTÍCULO 5º.- LOS concesionarios quedan obligadas a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza Nº 6330 -Texto Ordenado Nº 13.254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 15.392.-

ARTÍCULO 6º.- TOMAR razón las Secretarias de Ambiente y Servicios Públicos, y la ARMSa con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Cementerios, a través de la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a las Sres. Roberto Salustiano Liendro, Norma Isabel Liendro, Carina Cristina Liendro Oliver, Fabiola Antonieta Liendro Oliver, Daniel Roberto Liendro Oliver, Luisa Raquel Liendro Oliver, Manuel Guillermo Liendro Oliver, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTÍCULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GALINDEZ – GAUFFIN

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº ____0109_____

SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: Expediente Nº 063.752-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ISAAC CHAÑE**, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Pavimentos e Infraestructura Vial de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/10/18, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución Nº RNT-M 01479/18 de la ANSeS de fecha 28/05/18, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Chañe hizo real prestación de servicios hasta el día 30/09/18 y a partir del 01/10/18 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Chañe no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 22/23 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 25 a 29 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 32 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General emite Dictamen Nº 3490/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR, a partir del **01/10/18**, la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. ISAAC CHAÑE**, DNI Nº 12.281.349, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la Dirección de Pavimentos e Infraestructura Vial de la Dirección General de Producción de Planta de Hormigón, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – CARAMELLA – GAUFFIN

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº ___0110_____
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: Expediente Nº 063.757-SG-2018.

VISTO la renuncia presentada por el **Sr. FERNANDO LUIS LEONI**, personal designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del día 01/10/18, para acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan copias certificadas de la Resolución Nº RNT-M 01212/18, de fecha 11/05/18, mediante las cuales se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 la Dirección de Inspección de Personal manifiesta que el agente Leoni, hizo real prestación de servicios hasta el 30/09/18 y a partir del 01/10/18 se acogió al beneficio del retiro transitorio por invalidez;

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos, comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Leoni no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 18 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/09/18 se registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 23/24 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/10/18 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios del retiro transitorio por invalidez;

QUE de fs. 26 a 30 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 33 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen Nº 3491/18, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del **01/10/18** la renuncia presentada por el **Sr. FERNANDO LUIS LEONI**, DNI Nº 11.803.474, personal designado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para acogerse a los beneficios del ***Retiro Transitorio por Invalidez***, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas de-pendencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCIA SALADO – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº ___0111____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expte. Nº 19565-SG-2018 y Nota Siga Nº 12307/2018.-

VISTO la solicitud efectuada por el **Sr. GERÓNIMO SUÁREZ**, referente a la liquidación y pago del Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados y;

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado emolumento se encuentra instituido y regulado por el Decreto Nº 0553/11 y sus modificatorios Decretos Nº 807/12, 448/13, 279/14 y 281/15;

QUE a fs. 11/14 la Dirección Laboral, considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado;

QUE a fs. 16 la Dirección General de Personal certifica la tarea realizada;

QUE a fs. 31 interviene la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en el marco de las facultades establecidas por el Art. 35º de la Carta Municipal corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.OTORGAR al **Sr. GERÓNIMO SUÁREZ, DNI Nº 10.579.649**, el ***Beneficio de Reconocimiento por Servicios Prestados***, debiéndose liquidar y pagar por Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º.DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.TOMAR razón las Secretarias de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA – GAUFFIN

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº ____0112_____
SECRETARÍA GENERAL
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 001900-SG-2018.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Sra. Ana Lucia Dávalos en contra de la Resolución Nº 040/18 de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Resolución recurrida dispuso no hacer lugar al pedido de Aclaratoria interpuesto por la agente en contra de la Resolución Nº 008/18 de la Secretaría General;

QUE de fs. 58 a 60 la Asesoría Legal de la Procuración General emite el Dictamen Nº 0151/18 manifestando que según la normativa vigente la interposición del Recurso Jerárquico resulta procedente;

QUE la Sra. Dávalos fundamenta su pedido manifestando que: *"Destaco que si bien en los considerandos de la Resolución 040, se expresa que no existe omisión en la Resolucion 342/17, la misma es evidente ya que no se trato el pago del adicional por los periodos anteriores a la notificación de la suscripta, destacando mi parte que se inician las actuaciones atento a la falta de pago del adicional";*

QUE la Asesoría Legal de la Procuración General manifiesta: *"Que el Recurso interpuesto debe ser rechazado, toda vez que en cuanto al fondo de la cuestión no se observa elemento alguno que permita desvirtuar la decisión adoptada por la Administración. Cabe tener presente que en el pedido de fs. 01, la Sra. Ana Lucia Dávalos solicita su inclusión en el adicional en cuestión por el periodo 2018, pero en ninguna oportunidad manifiesta, ni prueba, que se encuentra efectivamente cumpliendo con el horario extensivo; luego mediante una Aclaratoria pretende que se resuelva la situación del pago del adicional en todas aquellas horas cumplidas desde el inicio del mes de Enero hasta que se comenzara con su pago.";*

QUE continua diciendo dicha Asesoría Legal: "*La Resolución Nº 08/18 de la Secretaria General de fs. 21 que incorpora a partir de la fecha de su notificación a la Agente Ana Lucia Dávalos en el cobro del Adicional de Horario Extensivo, se emitió de conformidad con lo peticionado por la requirente a fs. 01, donde nunca manifestó que efectivamente presto el horario extensivo en cuestión. Que, en virtud de no haber agregado fundamento de hecho ni de derecho ni elemento probatorio que haga cambiar a esta Administración el criterio seguido en las distintas Resoluciones impugnadas, esta Asesoría Legal entiende que, corresponde su rechazo por entenderse que el instrumento legal no presenta error material, concepto oscuro u omisión susceptible de ser objeto de una petición tal, y tratar el pago de lo efectivamente trabajado mediante un recurso del tipo, importaría una modificación esencial en la resolución impugnada. Claramente no se trata del medio legal idóneo para el reclamo solicitado."*;

QUE finalmente la precitada Asesoría considera que corresponde rechazar el recurso interpuesto por entenderse que la Sra. Dávalos no ha aportado elemento alguno con entidad suficiente que justifique revertir la decisión adoptada;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Sra. Ana Lucia Dávalos en contra de la Resolución Nº 040/18 de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el presente instrumento legal por la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría General, a la Sra. Ana Lucia Dávalos.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón la Subsecretaría de Cultura, con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº __0114_____.-
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº. 10077-SV-2013 y Nota Siga Nº 11356-2013.

VISTO la solicitud efectuada por la Jefa del Departamento Escolar y Especial dependiente de la Dirección de Trasporte Público Impropio y Taxi-Flet referente a dar de baja a la licencia de Transporte Especial Nº 026 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0976/13, se autorizó al Señor Ariel Gustavo Ruarte a prestar servicios de TRANSPORTE ESPECIAL, LICENCIA Nº 026, afectando al servicio la unidad marca Renault, Modelo Kangoo, Motor K4MJ730Q107991, Dominio MBY-514;

QUE a fs. 59 el Departamento de Trasporte Escolar y Especial informa que el administrado no habilito el servicio por el año 2018, debiendo documentación desde el año 2016;

QUE a fs. 60 la Asesoría Legal de Dirección de Trasporte Público Impropio y Taxi-Flet dependiente de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dictamina que corresponde dar de Baja y declarar Vacante la Licencia de Trasporte Especial Nº 026 de conformidad con las Ordenanzas Nº 6.326, 6.416 y 12.211;

QUE a fs. 65 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno informa que comparte el dictamen de fs. 60;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la Licencia de Transporte Especial Nº 026**,** otorgada al señor **ARIEL GUSTAVO RUARTE, D.N.I. 18.230.726**, con domicilio en Barrio Casino, Block "F", Departamento Nº 4.-

ARTICULO 2º.- DECLARAR VACANTE la Licencia referida en el artículo primero y en consecuencia desafectar el vehículo marca Renault, Modelo Kangoo, Motor K4MJ730Q107991, Dominio MBY-514.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del presente Decreto al Señor Ariel Gustavo Ruarte en el domicilio denunciado.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Gobierno con sus respectivas dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO Nº ___0115_____.-
SECRETARÍA DE GOBIERNO
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº. 42117-SV-2013.

VISTO la solicitud efectuada por la Jefa del Departamento Escolar y Especial dependiente de la Dirección de Trasporte Público Impropio y Taxi-Flet referente a dar de baja a la licencia de Transporte Especial Nº 028 y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 1623/14, se autorizó al Señor Ariel Gustavo Ruarte a prestar servicios de TRANSPORTE ESPECIAL, LICENCIA Nº 028, afectando al servicio la unidad marca Renault, Modelo Kangoo, Motor K4MJ730Q83228, Dominio KVG-760;

QUE a fs. 68 el Departamento de Trasporte Escolar y Especial informa que el administrado no habilito el servicio por el año 2018, debiendo documentación desde el año 2016;

QUE a fs. 69 la Asesoría Legal de Dirección de Trasporte Público Impropio y Taxi-Flet dependiente de la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial dictamina que corresponde dar de Baja y declarar Vacante la Licencia de Trasporte Especial Nº 026 de conformidad con las Ordenanzas Nº 6.326, 6.416 y 12.211;

QUE a fs. 74 la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno informa que comparte el dictamen de fs. 69;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el Artículo 35 de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la Licencia de Transporte Especial Nº 028**,** otorgada al señor **ARIEL GUSTAVO RUARTE, D.N.I. 18.230.726**, con domicilio en Barrio Casino, Block "F", Departamento Nº 4.-

ARTICULO 2º.- DECLARAR VACANTE la Licencia referida en el artículo primero y en consecuencia desafectar el vehículo marca Renault, Modelo Kangoo, Motor K4MJ730Q83228, Dominio KVG-760.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a través de la Dirección de Transporte Público Impropio y Taxi Flet del presente Decreto al Señor Ariel Gustavo Ruarte en el domicilio denunciado.

ARTICULO 4º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Gobierno con sus respectivas dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 5º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Gobierno y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - GAUFFIN

SALTA, 15 FEB 2019

DECRETO N°__0116___.-
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO que el Sr. Secretario de Hacienda C.P.N. PABLO JAVIER GAUFFIN, se ausentará de sus funciones desde el día 17/02/19 a hs. 11:00 al 20/02/19 a hs. 14:30, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Secretario de Gobierno, Sr. Ricardo Guillermo Villada;

QUE en consecuencia, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR al **SECRETARIO DE GOBIERNO SR. RICARDO GUILLERMO VILLADA**, la atención de la SECRETARIA DE HACIENDA desde el día 17/02/19 a hs. 11:00 al 20/02/19 a hs. 14:30.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.-EL presente Decreto será firmado por Señores Secretarios General y de Gobierno.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA

SALTA, 18 FEB 2019

DECRETO N°___0117____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 049582-SG-2018.-

VISTO el Decreto Nº 0848 de fecha 31/08/18 (fs. 17), mediante el cual se aprueba el "Convenio de Obra Pública- Fondo Federal Solidario (20%)", celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 756/18 de fecha 14/08/2018, el Poder Ejecutivo Nacional deroga el Decreto Nº 206/2009 por medio del cual se creaba el Fondo Federal Solidario tendiente a financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

QUE las obras previstas en el Convenio firmado se encontraban financiadas por el mencionado Fondo Federal Solidario, tal como surge del informe emitido por la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda a fs. 43/44;

QUE al modificarse el sustrato jurídico existente a la fecha de la firma del mencionado Convenio, el Decreto Nº 0847 se extingue de pleno derecho en virtud de las previsiones del art. 82 inc "b" de la Ley 5348 que expresa: *"El acto administrativo se extingue de pleno derecho por: b) Imposibilidad de hecho sobreviniente"*;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 0848 de fecha 31/08/18 con fundamento en lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente por la Dirección General Coordinación de Despachos de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Publicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - CARAMELLA
A/C SEC HAC

SALTA, 18 FEB 2019

DECRETO N°___0118____
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. N° 049587-SG-2018.-

VISTO el Decreto Nº 0847 de fecha 31/08/18 (fs. 16), mediante el cual se aprueba el "Convenio de Obra Pública- Fondo Federal Solidario (20%)", celebrado con la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 756/18 de fecha 14/08/2018, el Poder Ejecutivo Nacional deroga el Decreto Nº 206/2009 por medio del cual se creaba el Fondo Federal Solidario tendiente a financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

QUE las obras previstas en el Convenio firmado se encontraban financiadas por el mencionado Fondo Federal Solidario, tal como surge del informe emitido por la Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda a fs. 41/42;

QUE al modificarse el sustrato jurídico existente a la fecha de la firma del mencionado Convenio, el Decreto Nº 0847 se extingue de pleno derecho en virtud de las previsiones del art. 82 inc "b" de la Ley 5348 que expresa: *"El acto administrativo se extingue de pleno derecho por: b) Imposibilidad de hecho sobreviniente"*;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto Nº 0847 de fecha 31/08/18 con fundamento en lo expresado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR conocimiento las Secretarías de Hacienda y de Obras Publicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente por la Dirección General Coordinación de Despachos de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Asuntos Municipales de la Provincia de Salta.-

ARTÍCULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Publicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – VILLADA - CARAMELLA
A/C SEC HAC

SUMARIO

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA
Resoluciones

SALTA TU CIUDAD

SALTA, 15 FEBRERO 2019

RESOLUCION Nº____052_____
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 10822-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 solicité la liquidación de viáticos, para viajar a la ciudad de Bs. As. teniendo como fecha de partida el día 17/02/2019 a hs. 11:25, regresando el día 20/02/19 a hs. 14:15;

QUE a fojas 04 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de $ 5.174,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 002/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR al que suscribe, el pago de la suma de $ 5.174,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Setenta y Cuatro), en concepto de liquidación de **VIÁTICOS (GRUPO "A") – 156 UT A $ 9,95 = $ 1.152,20 P/DIA Y 52 UT A $ 9,95 = $ 517,40 1/3 DE DIA.** Viáticos 3 (tres) días y 1/3 a razón de $ 1.552,20 por día (desde el 17 al 20/02/19), debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 FEBRERO 2019

RESOLUCION Nº ____053_____
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 6178-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 la Dirección General de Zoonosis, solicita una partida especial de Pesos: Trescientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 67/100 ($ 314.642,67) para ser destinada a la compra de material descartable para realizar castraciones y vacunaciones;

QUE a fs. 10 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 14 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 02/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de esta Secretaria, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Trescientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 67/100 ($ 314.642,67) bajo la responsabilidad del Dr. **JUAN MATIAS PERETTI D.N.I. Nº 25.885.381** Director General de Zoonosis, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de ésta Secretaria.-

ARTICULO 2º.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 FEBRERO 2019

RESOLUCION Nº____054_____
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 9765-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Directora General de Contaduría General, área dependiente de esta Secretaria, solicita una partida especial de pesos: Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 50/100 ($ 3.863,50) destinada a la adquisición de elementos necesarios para la confección de la Cuenta General del Ejercicio 2018;

QUE a fs. 07 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 10 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 11 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 02/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de esta Secretaría, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 50/100 ($ 3.863,50) bajo la responsabilidad de la **C.P.N. MARIA FLORENCIA GHIBERT D.N.I. Nº 22.455.446,** Directora General de Contaduría General, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de esta Secretaria.-

ARTICULO 2º.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 FEBRERO 2019

RESOLUCION Nº_____055_____
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 8197-SG-2019 y NOTA SIGA Nº 2076-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/08 el Sr. Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales área dependiente de Secretaría General, solicita una partida especial destinada al pago del servicio de arreglo y mantenimiento preventivo de aires acondicionados en el CCM 1;

QUE a fs. 10 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que correspondería la asignación de la Partida Especial por el monto de $ 990.000;

QUE a fs. 13 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 14 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 02/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario Nº 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza Nº 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de esta Secretaría, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Novecientos Noventa Mil con 00/100 ($ 990.000,00) bajo la responsabilidad del **Sr. ROBERTO JOSÉ NELLESSEN D.N.I. Nº 14.004.706,** Subsecretario de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15º del Decreto Nº 0479/16 y Resolución Nº 262/16 de esta Secretaria.-

ARTICULO 2º.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA GENERAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 21 DE FEBRERO DE 2019.-

RESOLUCION N° 056.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. Nº 10193-SG-2019.-

VISTO la Resolución Nº 009 de fecha 16/01/2019, mediante la cual se dispone que el responsable de la Caja Chica Secundaria de la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes, área dependiente de Secretaria de Modernización es la C.P.N. Elizabeth Ram, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes C.P.N. Elizabeth Ram solicita se designe como responsable de la mencionada Caja Chica Secundaria en la persona de la Sra. Josefina Beatriz Suárez, por lo que procede sustituir la designación del responsable;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el Decreto N° 0479/16, debiéndose modificar al responsable de la Caja Chica Secundaria;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-MODIFICAR a partir de la fecha del presente Instrumento legal al responsable de la **CAJA CHICA SECUNDARIA** asignada mediante Resolución Nº 009/19 a la Subsecretaría de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes, área dependiente de Secretaria de Modernización, designando como responsable de la misma a la **SRA. JOSEFINA BEATRIZ SUAREZ, D.N.I. Nº 21.541.995,** por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-LA Rendición de Gasto de la presente asignación deberá ser elevada a la Caja Chica Maestra.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas y Secretaría de Modernización con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 13 de Febrero de 2.019.-

RESOLUCIÓN Nº 259/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 6236-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS DE ANIMALES MUERTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 mediante la Nota de Pedido Nº 457/2019 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE a fs. 04 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE a fs. 05 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUE, la Responsable SAP de la Secretaria DE Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 06 la Reserva de Crédito Nº 475 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 ($280.000,00)**;

QUE a fs. 08 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento y solicita a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos proseguir con el trámite correspondiente;

QUE, esta dependencia debe confeccionar el Pliego de Condiciones los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego de Condiciones para el llamado a la Contratación del: **"SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS DE ANIMALES MUERTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA"** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 ($280.000,00)**; IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con los Pliegos Particulares y Generales, adjuntos.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 09 de Enero de 2.019.-

RESOLUCION Nº 08/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 2141/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 078749-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra**: "LIMPIEZA MANUAL DE CANAL JUAN XXIII, DESDE AVENIDA ARENALES HASTA AVENIDA SAN MARTIN - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;**

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que corre paralelo a la Avda. de Circunvalación Juan XXIII mediante la limpieza y retiro de lo extraído de los taludes y márgenes;

QUEa fs. 37 rola Resolución Nº 2019/18, emitida por esta Subsecretaria, en la que se dispone Aprobar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la presente obra, y Autoriza a la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a Contratación Directa, con la Memoria Técnica y Pliegos Particulares y Generales;

QUE a fs. 78 obra constancia de la publicación que emite la página web oficial sobre la contratación de referencia; a fs. 80/83 se adjuntan invitaciones a cuatro empresas, programado la apertura de sobres para el 28/12/18, a horas 13:00 en la que se presenta una sola oferta de la firma: COOPERATIVA DE TRABAJO SAL OBRAS LTDA., por la suma de $ 308.018,60 el oferente presenta documentación completa exigida del Art. 6 Pliegos de Condiciones Particulares, según surge del Acta de Apertura de fs. 84;

QUE a fs. 160/161 la Dirección de Análisis de Contrataciones y Dirección Gral. Planta Asfáltica, dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emiten Informe Técnico en el que se analizaron los antecedentes y la propuesta económica del oferente, manifestando que ha cumplido con los requisitos exigidos en Pliegos, resultando conveniente la de la firma:COOPERATIVA DE TRABAJO SAL OBRAS LTDA., cotizando un -0,27% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 162/165 la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Publicas solicita se reimpute para corriente ejercicio; motivo por el cual la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito Nº 00078/19, por un monto total de **$ 308.850,00**(Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100);

QUE a fs. 168/169 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación y adjudicar la misma a la firmaCOOPERATIVA DE TRABAJO SAL OBRAS LTDA., por la suma de $ 308.018,60 (Pesos Trescientos Ocho Mil Dieciocho con 60/100), cotizando por -0,27% por debajo del Presupuesto Oficial;

QUE, a fs. 170 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa para la Obra:**"LIMPIEZA MANUAL DE CANAL JUAN XXIII, DESDE AVENIDA ARENALES HASTA AVENIDA SAN MARTIN - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$ 308.850,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/00),** IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firmaCOOPERATIVA DE TRABAJO SAL OBRAS LTDA., en razón de lo expuesto en la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SAL OBRAS LTDA., (CUIT 30-71446012-5), por la suma de $ 308.018,60 (Pesos Trescientos Ocho Mil Dieciocho con 60/100) IVA incluido, a mes base: Noviembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: **SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma COOPERATIVA DE TRABAJO SAL OBRAS LTDA., en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%).-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 165); Reserva de Crédito Nº 00078 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 250 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GUZMAN

SALTA, 04 de Febrero de 2.019.

RESOLUCION Nº 186/19.-
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 201/19.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1844 - NP - 2019.-

VISTO a fs. 01 la Dirección Gral. de Producción de Planta, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la**: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION", y;**

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto contar con el material referenciado a fin de dar continuidad a los trabajos de pavimentación del plan de obras públicas vigente;

QUE a fs. 04 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 00041/19;

QUE a fs. 06 interviene Dirección de Control y Evaluación de Costos que procede a homologar el precio del material requerido;

QUE a fs. 07/08 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales de Presupuesto y de Control de Proceso;

QUE a fs. 09 obra Reserva de Crédito Nº 00258/19, por la suma de **$ 601.772,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100)**;

QUE a fs. 12 obra constancia que emite la página web oficial de la Municipalidad de Salta, en relación a la presente contratación directa por libre negociación. Se encuentran adjuntos tres presupuestos en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (fs. 13 a 15), de lo que resulta que la oferta más conveniente pertenece a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A;

QUE a fs. 16 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente como Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al Art. N° 13 inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "*Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: "Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares."*";

QUE a fs. 17 a 19 esta Dirección Gral. adjunta la Resolución N° 002/19 Cronograma de Pagos 02/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 20 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR el proceso de Contratación Directa de Libre Elección por Negociación Directa conforme el inciso c) del Art. Nº 13 de la Ley Provincial de Contrataciones Nº 6838/96 llevado a cabo para la**: "ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND NORMAL A GRANEL POR TONELADAS PARA OBRAS EN EJECUCION POR ADMINISTRACION",** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$ 601.772,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100)**, IVA incluido con plazo de entrega inmediata.-

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma HOLCIM ARGENTINA S.A. por lo expuesto en el considerando.-

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR, la presente Contratación Directa a la firma HOLCIM ARGENTINA S.A, (CUIT 30-50111112-7) por la suma de $ 601.772,00 (Pesos Seiscientos Un Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100), IVA incluido; bajo la siguiente modalidad de pago: "100% de Contado, Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º: **SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma HOLCIM ARGENTINA S.A, en las condiciones, por el monto dispuesto en el Art. 3º y teniendo en cuenta que la entrega será inmediata y que la firma adjudicada es reconocida por su renombre y prestigio, no se solicitara póliza de garantía.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 09); Reserva de Crédito Nº 00258 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 073 112005 – Materiales de Construcción - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 6º.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RIZZOTTI

SALTA, 06 de Febrero de 2019.-

RESOLUCION Nº 239/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GRAL DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 1583/18.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 085358 -SG- 2018 / 4675-NP-2019.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la ampliación del 19,50% de la Orden de Compra Nº 191/2018 de la Obra**: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS DE LA ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;**

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto acondicionar un espacio verde generando diferentes tipos de actividades en espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUEdesdefs. 36 a 38 se adjunta Memoria Técnica detallando la ampliación de la obra, aprobada mediante Resolución Nº 018/19 (fs. 49) emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 48 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 00013/19;

QUE a fs. 52/53 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 54 rola Reserva de Crédito Nº 00432/19, por un monto total de **$ 247.909,64 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Nueve con 64/100);**

QUE a fs. 55 vta. rola el Dictamen Legal recomendando aprobar la ampliación del 19,05% de la Orden de Compra Nº 191/2018;

QUE a fs. 56 toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Ampliación del 19,50% de la Orden de Compra Nº 191/2018 de la Obra**:"REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS DE LA ZONA SUDESTE DE LA CIUDAD DE SALTA",** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$ 247.909,64 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Nueve con 64/100)**, IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Contratación por Ajuste Alzado

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR la presente ampliación a la firma FUNDACION MILAGRO EN MOVIMIENTO, (CUIT 30-71406712-1), por la suma 247.909,64 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Nueve con 64/100), IVA incluido, a valores de Septiembre/18; bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.-EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 54); Reserva de Crédito Nº 00432 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 270 212001 – Construcciones con Renta General - Ejercicio 2.019.-

ARTICULO 4º: **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº 269/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2019 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83172-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 3040/2018 de fs. 03, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana solicitan la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL SAN IGNACIO. DESDE VALLARINO HASTA DESEMBOCADURA; POR UNA EXTENSION TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA METROS LINEALES (290 MTS)"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02 Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del Servicio de desmalezado, contratación de maquinarias y mano de obra para realizar limpieza del Canal San Ignacio y manifiesta que: "*por Administración se carece de la capacidad operativa necesaria para ejecución del mencionado servicio y que el servicio de mantenimiento tiene como objeto primordial realizar un aseo integral de aguas estancadas y erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya, además de despejar basurales allí alojados*".

Que, a fs. 04, a 18 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (limpieza, recolección y retiro de residuos), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía y presupuesto oficial.

Que, a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de $57.420,00*";

Que a fs. 20 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba mediante Resolución Nº 2448 Memoria Técnica para el servicio mencionado;

Que a fs. 21 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

Que a fs. 22 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*";

Que la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 23 la Reserva de Crédito Nº 2592 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 ($57.420,00)**;

Que a fs. 25 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto Nº 75/18;

Que a fs. 27 la Dirección general de Presupuesto –atento al cierre de ejercicio económico 2018- realiza la desafectación de la reserva de crédito Nº 2592 correspondiente al ejercicio 2018 y efectúa a fs.28 la reserva de crédito Nº 6 correspondiente al ejercicio 2019;

Que a fs.46 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución Nº 37/19 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2019 a hora 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: **"CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR".**

Que a fs. 101 rola Acta mediante la cual la empresa: **"CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR",** presenta en el plazo otorgado la documentación faltante;

Que a fs. 102 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 103 y 104, la Subsecretaria de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa Nº 24/2019 y emite Informe Técnico indicando: *"Que la oferta presentada por la firma* **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR** *asciende a Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 ($ 57.200,00);*

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente y ya que la memoria técnica forma parte de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 24/2019, 1º Llamado convocado para la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL SAN IGNACIO. DESDE VALLARINO HASTA DESEMBOCADURA; POR UNA EXTENSION TOTAL DE DOSCIENTOS NOVENTA METROS LINEALES (290 MTS)";**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR;**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"***firma* **CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR" CUIT: 20-27982045-3,** por la suma de **Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 ($ 57.200,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **"CLAUDIO MARCELO CORREJIDOR"** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº 270/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2019 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83174-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 3033/2018 de fs. 03, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana solicitan la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL LOS SAUCES. DESDE CALLE F. CASTRO, HASTA CALLE RIO ARIAS; POR UNA EXTENSION TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS LINEALES (367 MTS)"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02 Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del Servicio de desmalezado, contratación de maquinarias y mano de obra para realizar limpieza del Canal Los Sauces y manifiesta que: "*por Administración se carece de la capacidad operativa necesaria para ejecución del mencionado servicio y que el servicio de mantenimiento tiene como objeto primordial realizar un aseo integral de aguas estancadas y erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya, además de despejar basurales allí alojados*".

Que, a fs. 04, a 18 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (limpieza, recolección y retiro de residuos), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía y presupuesto oficial.

Que, a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de $72.666,00*";

Que a fs. 20 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba mediante Resolución Nº 2449 Memoria Técnica para el servicio mencionado;

Que a fs. 21 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

Que a fs. 22 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

Que la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 23 la Reserva de Crédito Nº 2590 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 ($72.666,00)**;

Que a fs. 25 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto Nº 75/18;

Que a fs. 27 la Dirección general de Presupuesto –atento al cierre de ejercicio económico 2018- realiza la desafectación de la reserva de crédito Nº 2590 correspondiente al ejercicio 2018 y efectúa a fs.28 la reserva de crédito Nº 8 correspondiente al ejercicio 2019;

Que a fs.45 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución Nº 39/19 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2019 a hora 12:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: **"LUIS NELSON CAÑIZARES".**

Que a fs. 91 rola Acta mediante la cual la empresa: **"LUIS NELSON CAÑIZARES",** presenta en el plazo otorgado la documentación faltante;

Que a fs. 92 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 93 y 94, la Subsecretaria de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa Nº 26/2019 y emite Informe Técnico indicando: *"Que la oferta presentada por la firma* **LUIS NELSON CAÑIZARES** *asciende a Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 ($72.666,00);*

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente y ya que la memoria técnica forma parte de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 26/2019, 1º Llamado convocado para la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL LOS SAUCES. DESDE CALLE F. CASTRO, HASTA CALLE RIO ARIAS; POR UNA EXTENSION TOTAL DE TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS LINEALES (367 MTS)";**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **LUIS NELSON CAÑIZARES;**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"***firma* **LUIS NELSON CAÑIZARES" CUIT: 20-30186565-2,** por la suma de **Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 ($ 72.600,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **"LUIS NELSON CAÑIZARES"** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº 272/2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2019- 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83178-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 3034/2018 de fs. 03, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL SANTA LUCÍA, DESDE CALLE SANTA BÁRBARA, HASTA SANTA GABRIELA; POR UNA EXTENSION DE SETECIENTOS DIECIOCHO METROS LINEALES (718 MTS)";**y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del Servicio de desmalezado, contratación de maquinarias y mano de obra para realizar limpieza del Canal Santa Lucia y manifiesta que: "*por Administración se carece de la capacidad operativa necesaria para ejecución del mencionado servicio y que el servicio de mantenimiento tiene como objeto primordial realizar un aseo integral de aguas estancadas y erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya, además de despejar basurales allí alojados*".

Que, a fs. 05, a 18 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (limpieza, recolección y retiro de residuos), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía y presupuesto oficial.

Que, a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de $85.338,00*";

Que a fs. 20 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba mediante Resolución Nº 2451 Memoria Técnica para el servicio mencionado;

Que a fs. 21 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

Que a fs. 22 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

Que se realiza a fs. 28 la Reserva de Crédito Nº 11 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 00/100 ($142.164,00)**;

Que a fs. 45 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución Nº 40/2019 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 24/01/2019 a horas 13:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presento la firma: **"CAÑIZARES LUIS NELSON".**

Que en el Acta de fs. 88 se deja constancia que se le dio al oferente un plazo de dos días hábiles para presentar documentación faltante, la cual consta que fue presentada en el acta de fs. 91;

Que a fs. 92 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las empresas cotizantes;

Que la Unidad Originante, a fs. 93 y 94, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa Nº 27/2019 y emite Informe Técnico indicando: *"Que la oferta presentada por la firma* **LUIS NELSON CAÑIZARES** *asciende a Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($142.000,00), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe esta dentro del Presupuesto oficial.;*

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 27/2019, 1º Llamado convocado para la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL SANTA LUCÍA, DESDE CALLE SANTA BÁRBARA, HASTA SANTA GABRIELA; POR UNA EXTENSION DE SETECIENTOS DIECIOCHO METROS LINEALES (718 MTS)".**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"CAÑIZARES LUIS NELSON";**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"CAÑIZARES LIS NELSON" CUIT: 20-30186565-2**, por la suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ($142.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **"CAÑIZARES LUIS NELSON"** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº 273/2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2019- 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83621-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 3041/2018 de fs. 03, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL AVDA. BALBIN, DESDE AVDA. PERÚ, HASTA AVDA. JUAN MANUEL DE ROSAS; POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE SEISCIENTOS METROS LINEALES (600 MTS)";** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del Servicio de desmalezado, contratación de maquinarias y mano de obra para realizar limpieza del Canal de Avda. Balbin y manifiesta que: "*por Administración se carece de la capacidad operativa necesaria para ejecución del mencionado servicio y que el servicio de mantenimiento tiene como objeto primordial realizar un aseo integral de aguas estancadas y erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya, además de despejar basurales allí alojados*".

Que, a fs. 05, a 18 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (limpieza, recolección y retiro de residuos), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía y presupuesto oficial.

Que, a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de $85.338,00*";

Que a fs. 20 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba mediante Resolución Nº 2471 Memoria Técnica para el servicio mencionado;

Que a fs. 21 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

Que a fs. 22 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

Que se realiza a fs. 28 la Reserva de Crédito Nº 18 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 ($118.800,00)**;

Que a fs. 45 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución Nº 45/2019 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 25/01/2019 a horas 12:00, se declaro desierto el mismo mediante resolución n° 74/2019**.**

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 07/02/2019 a horas 10:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presento la firma: **"ABAN MARIA DEL CARMEN".**

Que en el Acta de fs. 87 se deja constancia que se le dio al oferente un plazo de dos días hábiles para presentar documentación faltante, la cual consta que fue presentada en el acta de fs. 95;

Que a fs. 96 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las empresas cotizantes;

Que la Unidad Originante, a fs. 97 y 98, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa Nº 32/2019 y emite Informe Técnico indicando: *"Que la oferta presentada por la firma* **ABAN MARIA DEL CARMEN** *asciende a Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 ($110.000,00), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe esta dentro del Presupuesto oficial.;*

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 32/2019, 1º Llamado convocado para la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL AVDA. BALBIN, DESDE AVDA. PERÚ, HASTA AVDA. JUAN MANUEL DE ROSAS; POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE SEISCIENTOS METROS LINEALES (600 MTS)".**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN";**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN" CUIT: 27-16000614-0,** por la suma de **Pesos Ciento Diez Mil con 00/100 ($110.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN"** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº 274/2019.-
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 134/2019- 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83617-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 3042/2018 de fs. 03, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL LEONARDO N. ALEM, DESDE CALLE DALDINI HASTA CALLE MÁRQUEZ; POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS LINEALES (269 MTS)";** y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del Servicio de desmalezado, contratación de maquinarias y mano de obra para realizar limpieza del Canal Leandro N. Alem y manifiesta que: "*por Administración se carece de la capacidad operativa necesaria para ejecución del mencionado servicio y que el servicio de mantenimiento tiene como objeto primordial realizar un aseo integral de aguas estancadas y erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya, además de despejar basurales allí alojados*".

Que, a fs. 05, a 18 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (limpieza, recolección y retiro de residuos), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía y presupuesto oficial.

Que, a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de $85.338,00*";

Que a fs. 20 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba mediante Resolución Nº 2475 Memoria Técnica para el servicio mencionado;

Que a fs. 21 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

Que a fs. 22 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

Que se realiza a fs. 28 la Reserva de Crédito Nº 16 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 ($53.262,00)**;

Que a fs. 46 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución Nº 121/2019 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 01/02/2019 a horas 10:00, se declaro desierto el mismo mediante resolución n° 185/2019 obrante en fs. 51**.**
Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 07/02/2019 a horas 11:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta, se presento la firma: **"ABAN MARIA DEL CARMEN".**

Que en el Acta de fs. 88 se deja constancia que se le dio al oferente un plazo de dos días hábiles para presentar documentación faltante, la cual consta que fue presentada en el acta de fs. 96;

Que a fs. 97 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre las empresas cotizantes;

Que la Unidad Originante, a fs. 98 y 99, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa Nº 134/2019 y emite Informe Técnico indicando: *"Que la oferta presentada por la firma* **ABAN MARIA DEL CARMEN** *asciende a Pesos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 ($53.000,00), siendo esta la oferta admisible y cuyo importe esta dentro del Presupuesto oficial.;*

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 134/2019, 1º Llamado convocado para la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL LEONARDO N. ALEM, DESDE CALLE DALDINI HASTA CALLE MÁRQUEZ; POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS LINEALES (269 MTS)".**

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN";**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN" CUIT: 27-16000614-0,** por la suma de **Pesos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 ($53.000,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **"ABAN MARIA DEL CARMEN"** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº 275/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA Nº 135/2019 - 1º Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 83461-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 3039/2018 de fs. 03, mediante el cual la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana solicitan la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL SOLIS PIZARRO, DESDE SANTA GABRIELA, HASTA LOS PAPAGAYOS; POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS LINEALES (875 MTS)".**

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02 Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del Servicio de desmalezado, contratación de maquinarias y mano de obra para realizar limpieza del Canal Solís Pizarro y manifiesta que: "*por Administración se carece de la capacidad operativa necesaria para ejecución del mencionado servicio y que el servicio de mantenimiento tiene como objeto primordial realizar un aseo integral de aguas estancadas y erradicar criaderos de mosquitos transmisores de dengue, zika y chikungunya, además de despejar basurales allí alojados*".

Que, a fs. 04, a 18 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (limpieza, recolección y retiro de residuos), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía y presupuesto oficial.

Que, a fs. 19 y 19 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de $173.250,00*";

Que a fs. 20 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos aprueba mediante Resolución Nº 2472 Memoria Técnica para el servicio mencionado;

Que a fs. 21 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

Que a fs. 22 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

Que la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 23 la Reserva de Crédito Nº 2616 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($73.250,00)**;

Que a fs. 25 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto Nº 75/18;

Que a fs. 27 la Dirección general de Presupuesto –atento al cierre de ejercicio económico 2018- realiza la desafectación de la reserva de crédito Nº 2616 correspondiente al ejercicio 2018 y efectúa a fs.28 la reserva de crédito Nº 014 correspondiente al ejercicio 2019;

Que a fs.46 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución Nº 122/19 en su artículo 1º los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y en su artículo 2º autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa;

Que habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 01/02/2019 a hora 11:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presento la firma: **"LUIS NELSON CAÑIZARES".**

Que a fs. 90 rola Acta mediante la cual la empresa: **"LUIS NELSON CAÑIZARES",** presenta en el plazo otorgado la documentación faltante;

Que a fs. 91 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico correspondiente sobre la empresa cotizante;

Que la Unidad Originante, a fs. 92 y 93, la Subsecretaria de Políticas Ambientales Saneamiento e Higiene Urbana, procede al estudio y análisis de las documentaciones obrantes, respecto a la Contratación Directa Nº 135/2019 y emite Informe Técnico indicando: *"Que la oferta presentada por la firma* **LUIS NELSON CAÑIZARES** *asciende a* **Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 ($173.200,00)**;

Que realizado el análisis de la oferta presentada, y del Informe Técnico correspondiente y ya que la memoria técnica forma parte de los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado;

Que corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 135/2019, 1º Llamado convocado para la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CANAL SOLIS PIZARRO, DESDE SANTA GABRIELA, HASTA LOS PAPAGAYOS; POR UNA EXTENSIÓN TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS LINEALES (875 MTS).**
ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **LUIS NELSON CAÑIZARES;**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem Uno de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **"***firma* **LUIS NELSON CAÑIZARES" CUIT: 20-30186565-2,** por la suma de **Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 ($ 173.200,00)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **"LUIS NELSON CAÑIZARES"** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal. Archivar.

RANDLE

SALTA, 14 de Febrero de 2019

RESOLUCIÓN Nº _____017_____
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE Nº 08648-SG-2019 Y 08651-SG-2019.-

VISTO las Resoluciones N.º 013/19 y 0015/19 emitidas por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución Nº 013 de fecha 11/02/19, y de acuerdo a la nómina adjunta a la misma, se resuelve otorgar una Asistencia de Ayuda Especial a favor del Sr. Cristian Leonel Fernández, DNI Nº 41.445.872, y debido a que a fs. 12 la Sub Secretaría de Finanzas informa que el mencionado cobró por honorarios como monotributista con factura, según Expte Nº 7979-SG-2019 (Dcto. Nº 1009/18);

QUE a su vez, mediante Resolución N.º 015 de fecha 11/02/19 se otorga la misma Asistencia Especial a la Sra. Guillermina Soto, DNI Nº 16.735.197, quien percibió el cobro por honorarios como monotributista con factura, según Expte Nº 8380-SG-2019 (Dcto Nº 1009/18), de acuerdo a lo informado a fs. 12 por la Sub Secretaría de Finanzas;

QUE por lo expuesto y con el objeto de subsanar dichas observaciones, resulta pertinente la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR de la nómina adjunta a la Resolución Nº 013/19, al Sr. Cristian Leonel Fernández, DNI Nº 41.445.872, y de la Resolución Nº 015/19, a la Sra. Guillermina Soto DNI Nº 16.735.197, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

C. COLQUE

SALTA, 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº ____023_____.-
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 5359-NP-2019.-

V**ISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**, "Refacciones varias en Plazas del Barrio Roberto Romero y San Silvestre de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta";y,**
CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: **"Refacciones varias en Plazas del Barrio Roberto Romero y San Silvestre de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 70.141,21.-(Pesos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 21/100) .**

QUE, a fojas 4/35 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fojas 38 rola Nota de Pedido Nº **0247 / 2019 CONFIRMADA.**

QUE, a fojas 39 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8 G – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra**, "Refacciones varias en Plazas del Barrio Roberto Romero y San Silvestre de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$ 70.141.,21.-(Pesos Setenta Mil Ciento Cuarenta y Uno con 21/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

A/C VILLADA

SALTA, 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº ____024_____.-
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 5365-NP-2019.-

V**ISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**, "Refacciones varias en Plazas del Barrio El Cambio y Los Olivos de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: **"Refacciones varias en Plazas del Barrio El Cambio y Los Olivos de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 69.951,50.-(Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 50/100) .**

QUE, a fojas 4/36 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fojas 39 rola Nota de Pedido Nº **0255 / 2019 CONFIRMADA.**

QUE, a fojas 40 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **8 G – REFACCION, REFUNCIONALIZACION Y CONSTRUCCION DE PLAZAS – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra**, "Refacciones varias en Plazas del Barrio El Cambio y Los Olivos de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$ 69.951,50.-(Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 50/100),** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

A/C VILLADA

SALTA, **25 de enero de 2019.-**

RESOLUCIÓN SOP Y PU Nº____025_____
NOTA SIGA Nº: 14792/2018

VISTO la Nota Siga de la referencia, relacionada al Sumario Administrativo Nº 3526/18, caratulado "Sup. Irregularidades Administrativas";

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 02/18 emitida por la Dirección General de Control y Fiscalización de Instalaciones Eléctricas, cuya copia legalizada obra a fojas 02, se ordena la reconstrucción del expediente Nº 40395-SG-2015;

QUE a fojas 05, la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana remite los actuados a intervención de la Dirección General de Sumarios a fin de dar cumplimiento al artículo 4º de la Resolución Nº 02/18;

QUE a fojas 32/33 la instructora sumariante dispone dar por concluido el presente sumario administrativo en los términos del artículo 82 del Decreto Nº 842/10, criterio compartido por el Procurador General;

QUE por lo expuesto, conforme lo preceptuado en el artículo 83 del Decreto Nº 842/10, es necesario emitir el instrumento legal pertinente, donde se resuelva clausurar y archivar las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA
DE LA MUNCIPALIDAD DE SALTA
RESULEVE:

ARTICULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo Nº 3526/18, conencuadreenlodispuesto em el Art. 91 del Decreto Nº 842/10, ello em virtud a loexpuesto em losconsiderandos.-

ARTICULO 2°.- DISPONER EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, conforme lo preceptúa el artículo citado precedentemente.

ARTICULO 3º.- **TOMAR** razón la Dirección General de Control y Fiscalización de Instalaciones Eléctricas, con sus dependencias pertinentes, y la Dirección General de Sumarios.

ARTICULO 4º.-**COMUNICAR, PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

A/C VILLADA

SALTA, 05 de febrero de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº ____026_____

VISTO que el **SeñorDirector de Análisis de Contrataciones – Hugo Orlando Martínez Garcete – DNI. Nº 26.289.210,** se encuentra en uso de su Licencia Anual Reglamentaria desde el día 04/02/19, hasta el 08/03/19 inclusive,; y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **SeñorDirector de Análisis Financiero – Ignacio Eugenio ECHAIDE DNI. Nº 29.337.690,** ambas dependientes de la Dirección General de Control Presupuestario;

QUE, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NCOMENDAR al**Director de Análisis Financiero – Ignacio Eugenio ECHAIDE,** la atención de la Dirección de Análisis de Contrataciones dependiente de la Sub Secretaria de Obras Públicas, a partir del día 04/02/19 hasta el reintegrado de su Titular, por los motivos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al **Señor – Hugo Orlando Martínez Garcete - Director de Análisis de Contrataciones,** de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza Nº 6762.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

A/C VILLADA

SALTA, 05 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____027_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7206-NP-2019.-

V**ISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Alquiler de equipo vial para nivelación y mantenimiento de calzadas enripiadas – distintos sectores de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Alquiler de equipo vial para nivelación y mantenimiento de calzadas enripiadas – distintos sectores de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 1.682.154,76.-(Pesos, Un Millón Seiscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 76/100).**

QUE, a fojas 4/17 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fojas 20 rola nota de pedido Nº **428/2019 CONFIRMADA.**

QUE,a fojas 21 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **2 A – Conservación de calzadas – Mixto – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra**"Alquiler de equipo vial paranivelación y mantenimiento de calzadas enripiadas – distintos sectores de la Ciudadde Salta",** cuyo monto asciende a **$ 1.682.154,76.- (Pesos, Un Millón SeiscientosOchenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 76/100),** de acuerdo a lo esgrimido enel considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

A/C VILLADA

SALTA, 05 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____028_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7208-NP-2019.-

V**ISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Refacciones en plaza del Barrio San Benito – Av. Enrique Santos Discepolo y calle Fortín Antenor Sánchez (Ex Miguel Ragone) – zona Sud Este de la Ciudad de Salta" ;y,**

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra: **"Refacciones en plaza del Barrio San Benito – Av. Enrique Santos Discepolo y calle Fortín Antenor Sánchez (Ex Miguel Ragone) – zona Sud Este de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 107.465,98.-(Pesos Ciento Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 98 /100).**

QUE, a fojas 3/34 se acompaña memoria técnica y anexos de la obra arriba mencionada, documentación que regirá la contratación;

QUE, a fojas 37 rola nota de pedido Nº 449/2019 Confirmada.

QUE, a fojas 38 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **2 A – Conservación de calzadas – Mixto – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: *... inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra**"Refacciones en plaza delBarrio San Benito – Av. Enrique Santos Discepolo y calle Fortín Antenor Sánchez (ExMiguel Ragone) – zona Sud Este de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a**$ 107.465,98.- (Pesos, Ciento Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 98/100),** de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº ____029_____
REFERENCIA: Exp. Nº 15494-SG-2016

VISTO, el expediente de la referencia por el cual los titulares de la matricula Nº 164318, Sección K, Fracción 94; Sres, Duce, Néstor Antonio; Stolkiner, Martín Alejandro y Lávaque, Leandro Benjamín solicitan Desafectación del Uso Público Municipal del espacio verde de una superficie de terreno de 1.048,34 mts.2;proponen un desmembramiento del mismo para generación de calle al sur , y con la finalidad de dar nueva salida a la vía pública a la matrícula Nº 164318, que por aprobación del plano Nº 14598 que eliminó una servidumbre de paso creada por plano 11961; habría dejado enclavada sin salida a la matrícula de los solicitantes.

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 18 obra intervención de la Dirección General de Urbanización y Catastro que entre otras cosas expresa: *" … se recuerda que la matrícula 164318 quedó enclavada y perdió parte de su superficie por la incorrecta aprobación del plano Nº 14598, en el que no se advirtió que el espacio verde ubicado al sur de la urbanización no solo tomaba parte de la misma sino que también carecía de las calles perimetrales que exige el CPUA para dichos espacios. …. A efectos de concretar la solución… autorizada…se requiere modificar el espacio verde en cuestión (incluido en la superficie de 1ha. 1384,30 m2 aceptado por Ordenanza Nª 13524) cambiando el destino público de un sector y desafectando potro para ser restituido a la matricula 164318…reitera que, …la disminución de la superficie del espacio verde no contraviene las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano Ambiental (CPUA – Ordenanza 13779), ya que su extensión final supera con creces las mínimas exigidas por talnormativa."* Seguidamente (fs. 19) eleva proyecto de Ordenanza de desafectación de uso público municipal y de modificación de uso público municipal;

QUE, a fs. 48/49 y previo pedidos de informe y documentación; la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica emite Dictamen Nº 30131 que dice *"que a fs. 01/02, se agrega pedido realizado por los propietarios de la Matrícula Nº 164318 (acreditado mediante cédula parcelaria a fs. 04), solicitando una solución al hecho de que su propiedad ha quedado enclavada y sin salida en virtud de la eliminación de la servidumbre de paso tras la aprobación del Plano Nº 14598 del IPDUV (a fs. 06), señalando: " … el diseño actual de calles no suplanta a la servidumbre y por lo tanto deja enclavada mi propiedad", agregando que "… el plano nº 14598 genera espacio verde al sur de la propiedad, este último debería tener , según normativa vigente en el C.P.U.A, calles que circunvalen a su alrededor con sus respectivas ochavas y no las presente", finalmente pone en consideración que: "El plano también presente, según los relevamientos y estudios de títulos pertinentes una invasión sobre mi propiedad del orden de los 1013.17 m2, pero este tema será tratado oportunamente en la Dirección General de Inmuebles";*

QUE, continúa el dictamen diciendo que los administrados proponen la siguiente solución: "…se propone un desmembramiento del sector del espacio verde para generación de calle al sur del mismo, de manera de dar cumplimiento al CPUA, continuar con el desagüe de la calle hacia el canal y dar de nuevo salida a la vía pública a la matrícula Nº 164318 de mi propiedad, que quedo enclavada con la aprobación del plano Nª 14598, comprometiéndonos a la realización de dicha apertura de calle y los cordones cuneta de ambos lados, tanto el de nuestra propiedad como el del espacio verde. Tal cual está realizado el plano que adjuntamos, para la solución definitiva, es necesario una desafectación del uso público del espacio verde para formar parte de un uso vial, siempre manteniendo el uso público"

QUE; pone de resalto el dictamen que no es posible que una actuación administrativa no se encuentre impregnada por la búsqueda de la verdad material, esto surge del art. 26 de la ley 5348, así cualquiera sea el interés que se esté confrontando durante el procedimiento siempre será una cuestión de interés público que la administración actúe con justicia. En tal sentido a los efectos de una correcta dilucidación sobre la cuestión planteada por el administrado y no obstante lo informado por las áreas intervinientes cabe realizar la presente observación: sus conclusiones fueron extraídas del análisis de los planos presentados por el administrado y demás planos obrantes en autos. En efecto no se ha acompañado informe de un perito agrimensor, estudio de títulos, carta topográfica, fotografías, testimoniales y aún confesionales que lleven a concluir con un grado de certeza que el inmueble en cuestión se encuentra encerrado y sin salida a la vía pública;

QUE, en cuanto a la situación de que "… la aprobación del plano también presente, según los relevamientos y estudios de títulos pertinentes una invasión sobre mi propiedad del orden de los 1013.17 m2, pero este tema será tratado oportunamente en la Dirección General de Inmuebles…". En efecto, tal como lo señala el administrado, es una cuestión que debe dilucidarse ante el respectivo organismo, ello dado que si hubiera existido la mencionada invasión a la propiedad del administrado (quien deberá acudir por la vía correspondiente en tal sentido), es el organismo causante de tal acción el que debe responder, siendo su accionar ajeno a éste D.E.M…*";*

QUE, corresponde precisar que el error en que hipotéticamente haya incurrido el Instituto Provincial de la Vivienda o la Dirección General de Inmuebles (cuyo análisis y prueba excede la presente actuación), en nada obliga al Municipio a realizar la apertura de calles o la constitución de una servidumbre, dado que tal actuar correspondía a las mencionadas instituciones ante quienes se deberán plantear las acciones correspondientes;

QUE, en tal sentido, si el inmueble en cuestión no tiene salida frontal (y no contare con salida lateral conforme las pruebas a producir …) deberá el administrado proceder a la apertura de las calles tomando parte de su terreno para ser donadas a la Municipalidad conforme las prescripciones de la ley, dado que del plano presentado se pretende realizar un loteo, no pudiendo hacerse cargo el D.E.M de los costos que para el administrado implica un actuar de otro organismo y no imputable a este Municipio.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, la solicitud de Desafectación del Uso Público Municipal del espacio verde de una superficie de terreno de 1.048,34m2, según plano 14598 (7257,94 m2 s/Mensura), aceptado mediante Ordenanza Nº 13524, realizada por los titulares de la matricula Nº 164318, Sección K, Fracción 94; Sres, Duce, Néstor Antonio; Stolkiner, Martín Alejandro y Lávaque, Leandro Benjamín, conforme lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Direccion General de Despacho de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana del contenido del presente Instrumento legal a los señores Duce, Nestor Antonio, Stolkiner, Martin Alejandro y Lávaque, Leandro Benjamin, haciendo entrega de una copia legalizada.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____030_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7875-NP-2019.-

V**ISTO**las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Oeste de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100).**

QUE,a fojas 3/64 se acompaña memoria técnica, anexos y plano de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 67 rola nota de pedido Nº 470/ 2019 confirmada.

QUE, a fojas 68 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA ,ANEXOS Y PLANO** para la obra **"Tareas extraprogramadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zonaeste de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.- (Pesos,Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100),** de acuerdo a loesgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº____031_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7879-NP-2019.-

V**ISTO**las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Sud Este de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Sud Este de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100).**

QUE,a fojas 3/64 se acompaña memoria técnica, anexos y plano de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 67 rola nota de pedido Nº 476/ 2019 confirmada.

QUE,a fojas 68la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANOS** para la obra **"Tareas extraprogramadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Sud Este de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.- (Pesos,Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100),** de acuerdo a loesgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____032_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7864-NP-2019.-

V**ISTO**las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Este de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE,a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Este de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100).**

QUE,a fojas 3/64 se acompaña memoria técnica,anexosy plano de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 67rola nota de pedido Nº 477/ 2019 confirmada.

QUE, a fojas 68 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA , ANEXOS Y PLANO** para la obra **"Tareas extraprogramadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Estede la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100),** de acuerdo a lo esgrimido en elconsiderando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____033_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7873-NP-2019.-

V**ISTO**las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores del Macrocentro Este de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE,a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores del Macrocentro Este de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100).**

QUE,a fojas 3/64 se acompaña memoria técnica,anexosy plano de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 67 rola nota de pedido Nº 475/ 2019 confirmada.

QUE,a fojas 68 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE,en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA , ANEXOS Y PLANO** para la obra **"Tareas extraProgramadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores del Macrocentro Este de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.- (Pesos, Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100),** deacuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____034_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7880-NP-2019.-

V**ISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Sud Oeste de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100).**

QUE,a fojas 3/64 se acompaña memoria técnica,anexosy plano de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 67 rola nota de pedido Nº 474/ 2019 confirmada.

QUE,a fojas 68la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE,en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANO** para la obra **"Tareas extraprogramadas para obras de bacheo de hormigón –distintos sectores de la Zona SudOeste de la Ciudad de Salta" ,**cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.- (Pesos, CincoMillones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100),** de acuesgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____035_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7885-NP-2019.-

V**ISTO** las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Macrocentro Oeste de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE,a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:"**Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Macrocentro Oeste de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100).**

QUE,a fojas 3/64 se acompaña memoria técnica,anexosy plano de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 67 rola nota de pedido Nº 473/ 2019 confirmada.

QUE, a fojas 68 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE,en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANO** para la obra **"Tareas extraprogramadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la ZonaMacrocentro Oeste de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.- (Pesos, Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100),** de
acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____036_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 7896-NP-2019.-

V**ISTO**las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Norte de la Ciudad de Salta";y,**

CONSIDERANDO:

QUE,a fojas 1 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Tareas extra programadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la Zona Norte de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, Cinco MillonesDoscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100).**

QUE, a fojas 3/64 se acompaña memoria técnica, anexos y plano de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 67 rola nota de pedido Nº 471/ 2019 confirmada.

QUE,a fojas 68la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4A – Bacheo y dársenas de hormigón – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE,en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANO** para la obra**"Tareas extraprogramadas para obras de bacheo de hormigón – distintos sectores de la ZonaNorte de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$ 5.241.040,23.-(Pesos, CincoMillones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta con 23/100),** de acuerdo a lo
esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____037_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 6608-NP-2019.-

V**ISTO**las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios – distintos sectores de la Ciudad de Salta" ;y,**

CONSIDERANDO:

QUE,a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Tareas complementarias para obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios – distintos sectores de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 4.322.460,00.-(Pesos Cuatro Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).**

QUE,a fojas 4/48 se acompaña Memoria Técnica yAnexos de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 51 rola nota de pedido Nº 419/2019 Confirmada.

QUE, a fojas 52 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1E – Pavimentación con hormigón y adoquinado – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE,en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra **"Tareas complementariaspara obras de pavimento de hormigón en calzadas de diversos barrios - distintossectores de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a**$ 4.322.460,00.- (Pesos, CuatroMillones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100),** de acuerdo a loesgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PUNº ____038_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 6600-NP-2018.-

V**ISTO**las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra**,"Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta" ;y,**

CONSIDERANDO:

QUE,a fojas 2 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas, la memoria técnica para la obra:**"Alquiler de equipo vial para transporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora – obras de pavimentación en calzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta"**, cuyo monto asciende a **$ 1.680.294,30.-(Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 30/100).**

QUE,a fojas 4/17se acompaña Memoria Técnica yAnexos de la obra arriba mencionada, documentacionesque regirán la contratación;

QUE, a fojas 20rola nota de pedido Nº 427/2019 Confirmada.

QUE,a fojas 21la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1A – Pavimentación con concreto asfaltico – Por contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…;*

QUE,en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA y ANEXOS** para la obra**"Alquiler de equipo vial paratransporte de mezcla asfáltica para la nueva terminadora –obras de pavimentaciónencalzadas de distintos sectores de la Ciudad de Salta",** cuyo monto asciende a **$1.680.294,30.- (Pesos, Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 30/100),** de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para darcontinuidad a los trámites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº ____039_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 002125-SG-2019; 9599-NP-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual la Subsecretaria de Obras Públicas solicita la Ampliación de la Orden de Compra Nº 145/18 – obra: "Pavimentación Hormigón en calle Montevideo y Posta de Yatasto"; y

CONSIDERANDO:

QUE dicha Ampliación tiene por objeto reconocer las diferentes tareas acontecidas a lo largo de la ejecución de la obra, las cuales fueron necesarias para el correcto desarrollo de lo obra original, y cuya ejecución excede al presupuesto contemplado originalmente;

QUEatento a lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones de Obras Públicas (fs. 44), se solicita un 14,13% (catorce con trece porcientos) de ampliación de la Orden de Compra Nº 145/18: "Pavimentación Hormigón en calle Montevideo y Posta de Yatasto", cuyo monto asciende a la suma de $ 554.047,14 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con 14/100);

QUE a fojas 46/50 se adjunta Memoria Técnica de la Ampliación del 14,13% correspondiente a la obra "Pavimento con Hormigón en calle Montevideo y Posta de Yatasto";

QUE a fojas 53 rola informe de la Subsecretaria de Coordinación de Obras Pública, mediante la cual manifiesta que en concordancia a la Resolución Nº 001/19 SOP y PU, las documentaciones presentadas por la Empresa está completa, que la relación entre el monto de obra y el de la Ampliación es menor al 20%, y que los precios unitarios de los ítems de la Ampliación fue elaborada por la Dirección General de Infraestructura de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, haciendo notar asimismo rola a fojas 1 del expediente, que la Ampliación ya fue iniciada y culminada;

QUE a fojas 55 se acompaña Nota de Pedido Nº 00256/19 Confirmada;

QUE a fojas 56 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15522 anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítems **1 A – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – por concreto asfáltico – Renta General;**

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en un **14,13 % (catorce con trece porcientos) de la Orden de Compra Nº145/18**, solicitada por la Subsecretaría de Obras Públicas - obra: **"PavimentaciónHormigón en calle Montevideo y Posta de Yatasto",** cuyo monto asciende a la suma **de$ 554.047,14 (Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con** 14/100).-

ARTICULO 2°.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR RAZÓN la Secretaria de Hacienda, y la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº ____040_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 89778-PO-2000

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual la se tramita la contratación para la ejecución de los trabajos de demolición y retiro de todo lo construido en espacio público – Zona San Luis – Ruta 51 Ex Avenida Kennedy; y,

CONSIDERANDO:

QUE es menester, la aprobación de la Memoria Técnica, Anexos y Planos de la obra en cuestión que rola a fojas 375/396;

QUE a fojas 401, la Dirección de Análisis Financiero solicita dar de baja a las Resoluciones Nº 241/17 (fs.333) y 277/17 (fs.277) para tal fin, informando la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15522 – Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 8 A – OBRAS CIVILES VARIAS – por Contrato – Rentas Generales;

QUE, es facultad de la autoridad administrativa competente subsanar o dejar sin efecto aquellos Actos que no hayan dado cumplimiento con algún requisito exigido por el ordenamiento legal vigente;

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales, sugiriendo salvo otro mejor criterio de su parte que se debería dictarse el pertinente instrumento legal, dejando sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 213/18;

POR ELLO

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes, las**Resoluciones Nº 241/17 (19/06/17) y Nº 277/17 (21/07/17)**, de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2º.-APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS y PLANO d**e la Obra: **"**Demolición y retiro de todo lo construido en espacio público – Zona San Luis – Ruta 51 Ex Avenida Kennedy**"** cuyo monto asciende a la suma de **$ 414.648,62 (Pesos Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 62/100).-**

ARTICULO 3º.-TOMAR razón las Secretaría de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº____041_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 10248-SG-2018

VISTO las presentes actuaciones relacionado con el reclamo administrativo interpuesto a fs. 1, por la Sra. Rocio Julieta Echenique DNI Nº 34.066.438; y en contra de éste Municipio, por el hecho acaecido el día 06/02/2018 a horas 20.00, en circunstancias en que la presentante estacionaba su vehículo al costado de la ciclovia situada en Avenida Banchik, en cercanía de la Cooperativa Productora de Tabaco (Co.Pro.Tab.) y según lo manifestado por la solicitante había "un imbornal" sin señalizar, impactandoen él, el vehículo provocándole golpes en su persona y daños a la cubierta derecha. Por lo que reclama una suma estimativa a $ 6.000.- (pesos, seis mil) por los gastos ocasionados en la llanta, faros antiniebla y ruptura del paragolpe. No acompaña documentación.

ANTECEDENTES:

QUE manifiesta la reclamante que la Municipalidad de Salta resulta responsable ya que le cabe la obligación de la señalización de los imbornales,

QUEen dichas actuaciones no obra informe de la compañía aseguradora, si la misma, le cubre o no los daños ocasionados al vehículo de la presentante;

QUE a fs. 2 acompaña Certificado de Asistencia Medica emitido por Emerger – Emergencias Médicas, a nombre de la señora Roció Echenique, emitido por el Dr. Mario R. Junco MP 1337 con fecha 07/02/18, con diagnóstico de traumatismo de cráneo a nivel de hueso frontal;

QUE el vehículo que habría protagonizado el hecho es un vehículo marca Ford KA – dominio LGC 687, cuya propietariaes de la señora Rocio Julieta Echenique acreditado bajo TS Nº 06956303 – Titulo del Automotor - Nº de Certificado de Origen 08-0022417/2012 que rola a fojas 04;

QUE a fs. 5 acompaña fotocopia de la denuncia Policial Nº 88/18 emitida por el Destacamento de la Policial de la Provincia de Salta sito en Bº Docente de fecha 06/02/18;

QUE a fojas 6/12 acompaña fotocopias del documento nacional de identidad y fotografías del automóvil sin autenticar.

QUE a fs. 15 la Dirección de Infraestructura Vial a requerimiento del superior informa que:
"1) De acuerdo a la inspección ocular por personal del área, se comprobó que NO corresponde a cámara imbornal. …….. Se procedió con personal de la dependencia arriba mencionada a efectuar una limpieza y colocar una tapa de Hº para la prevención de futuros accidentes."
Asimismo, a fs. 24 la Dirección de Obras Eléctricas informa que *"…la tapa de Hº que coloco en la cámara la Dirección de Infraestructura vial corresponde a la cámara de paso y derivación del sistema de alimentación subterránea del sistema de Aº Pº, cuyo equipo de comando y medición se encuentra sobre la vereda sureste de la Avenida Banchik", sugiriendo que la responsabilidad sobre su conservación, correspondería a la empresa concesionaria del servicio de mantenimiento del Aº Pº LUSal; acompaña fotografías;*

QUE a solicitud de la Coordinación Gral. y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, obra a fojas 28 informe de la Empresa LUSal, donde manifiesta que:*la cámara, cuyas medidas son de 0.80 x 0.80 m de lado y 1,00m de profundidad, está construida de Hº y se encuentra ubicada entre la calzada y la ciclovia , junto a esta última y a unos 10m al oeste de la rotonda de acceso a la calle Juan Manuel de Rosas.*
2) Por su ubicación y función específica, la misma no fue diseñada para soportar el peso de vehículo (por las ciclovias solo está permitido el tránsito de bicicletas y de peatones),
3) Conforme lo denunciado y los registros de inspección realizados por la municipalidad que consta en el expediente, el incidente se produce cuando el vehículo posa una de las ruedas en la tapa de la cámara y esta cede por el peso del mismo, ya que la resistencia de la misma no fue calculada para este tipo de esfuerzo.
4) Todas las instalaciones de la red de alumbrado público (instalaciones aéreas, subterráneas, soporte, tableros de comando, sistema de encendido, etc) se encuentra en estado de permanente inspección y mantenimiento".

QUE respecto del reclamo interpuesto corresponde analizar si el hecho denunciado ha sido suficientemente acreditado; si procede la responsabilidad del municipio, y en su caso el monto reclamado en concepto indemnizatorio.

QUE cabe al damnificado probar la existencia del hecho denunciado y la relación causal adecuada entre éste y el daño cuya reparación pretende.

QUE el criterio de la relación causal adecuada o eficiente, es aquella según el conjunto de hechos, antecedentes, solo tienen entidad causal los que quepa esperar a priori y según criterios de verosimilitud estadística o razonable juicio de probabilidad; la producción de un resultado.

QUE con relación al hecho que habría generado daños en el automóvil de la solicitante solo contamos con sus propios dichos; no se han aportado más datos que permitan acreditar la veracidad del mismo, tampoco testigos.

QUE asimismo, de los informes de las dependencias municipales competentes surge que la cámara de inspección del Aº Pº no es un "imbornal", ni le corresponde a la Municipalidad su mantenimiento como lo manifiesta la señora Echenique a fs. 1.

QUE por lo que conforme los datos aportados en éstas actuaciones, es opinión de ésta instancia que la existencia delacámara y del hecho que habría generado el supuesto daño, le corresponde a la Empresa LUSal – Concesionaria del Aº Pº del sector, de acuerdo al informa emitido por la misma a fojas 28;

QUE aun cuando no se ha probado el hecho que sería la cusa generadora del daño; y por ende ésta circunstancia es ya suficiente para rechazar el reclamo impetrado;

QUE respecto a los $ 6.000 (pesos seis mil) requerido como reembolso de los gastos enunciado a fojas 2 (primer parrado), no acompaña documentación que avale el mismo, siendo entonces el monto reclamado en concepto de indemnización injustificado y sin asidero.-

QUE en consecuencia, es opinión de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, rechazar la solicitud de resarcimiento en concepto de daños interpuesta a fs. 1, por los motivos antes expresados, salvo otro criterio;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIONURBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo presentado por la señora **ROCIO JULIETA ECHENIQUE DNI Nº 36.066.438,** de acuerdo a las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana del Contenido del presente Instrumento legal al señor – **Rocio Julieta Echenique** con domicilio en Block 46 – Departamento 10 Barrio Juan Pablo II de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar..

CARAMELLA

SALTA, 13 de febrero de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU Nº ____042_____
REFERENTE: EXPEDIENTE Nº 48769-SG-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante el cual el señor Carlos Gustavo Giménez se solicita el reconocimiento y pago de daños causados en su vehículo dominio DKJ426, como consecuencia de habérsele roto la abrazadera de la rótula que va en el portarulemanes de la rueda delantera derecha, razón por la cual al salirse la rueda pierde el control direccionándose a mano izquierda momento que es colisionando en su lateral izquierdo con la parte frontal del **Vehículo 2**, todo esto producto de sobrepasar un bache ubicado a metros de llegar a la rotonda de Limache sobre Avenida Ex Combatientes de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

QUE el señor Giménez manifiesta que la Avenida Ex Combatiente de Malvinas por donde circulan el transporte público, sumado a la concurrencia de automóviles en general y el paso del tiempo provocan la abertura de baches; y entiende que es competencia de ésta Secretaría de Obras Públicas el plan de bacheo y la recuperación del asfalto; responsabilizando al Municipio capitalino por los daños que ha sufrido su automóvil,

QUE asimismo también hace mención que su vehículo es su herramienta de trabajo, por cual percibe un alquiler (adjunta contrato) a fojas 2/3;

QUE en consecuencia a fojas 04/05 acompaña Denuncia Policial Nº 1317/2018 emitida por la Comisaria Nº 15 de Barrio San Remo con fecha 25/06/18:

QUE a fojas 06 rola Denuncia en la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de Salta;

QUE a fs. 07/10 acredita titularidad del automotor con fotocopia simple del título y cédula verde, constituyendo domicilio dentro del éjido de ésta ciudad en calle Olivera Bernardino Nº 159 Villa El Sol;

QUE a fs. 11/17 la solicitante agrega documentación consistente en 8 (ocho) fotografías a color impresas sin certificar del vehículo donde se observa la patente del vehículo de su propiedad, a (fs. 18); una imágenes de la calle en cuestión la Avenida Ex Combatientes de Malvinas;

QUE afs. 19 rola factura original Nº 0001 - 000000676por el: Cambio de un Porta Rotula, Colocación de Rulemanes, Armado de Semiejes, Alineado y Balanceo de Ruedas y Mano de Obra emitida por la firma "Camacho Suspensiones" de fecha 01/07/2018; por un monto de $ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100), y a nombre de Giménez, Gustavo Carlos;

QUE a fs. 20 obra Presupuesto de "TALLER INTEGRAL DE CHAPA Y PINTURA" de fecha 16/07/2018 por un monto de $ 54.000, 00.- (pesos, Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100.-), en concepto de reparación de Chapa, Mecánica y Pintura;

QUE a fs. 21 obra Presupuesto de "Taller GAIRO Chapa y Pintura" de fecha 10/07/2018 por un monto de $ 52.000, 00.- (pesos, Cincuenta y Dos Mil con 00/100.-), en concepto de reparación de Chapa, Mecánica y Pintura;

QUE a fojas 22 obra Dictamen Nº 106 de Procuración General, mediante el cual manifiesta que previo a tomar intervención y emisión de dictamen debe tomar conocimiento la Asesoría Legal del área, quien es la que cuenta con conocimiento, elemento y antecedentes sobre los asuntos a resolver, asimismo sugiere que se debe tener en cuenta lo recomendado por el Tribunal de Cuenta Municipal en Dictamen Nº 876 de fecha 23/10/16, que se debe requerir la certificación de todas las pruebas arrimadas al procedimiento por el particular, pues las fotocopias simples no acreditan el hecho o documento que se pretende hacer valer a modo probatorio.

QUE la Procuración General finalmente, sugirió que se notifique al señor Carlos Gustavo Giménez, a los efectos de que agregue el informe de la Compañía de Seguros con la que se encuentre asegurado, sobre su posible cobertura o negación de la misma;

QUE a fojas 25 se notificó al señor Giménez y a fojas 26 mediante Nota Siga Nº 17571/2018 presenta informe requerido de la Compañía "Escudos Seguros";

QUE a fojas 31 el Departamento de Pavimento Asfaltico, informa que los días 05, 15 y 17 de enero; 07, 09 de marzo; 10, 11, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 28, 29 y 30 de mayo de 2018, cuadrillas realizo trabajos de bacheo con emulsión asfáltica y concreto asfáltico en Av. Ex Combatiente, quedando la misma en buen estado de transitabilidad. Asimismo es de hacer notar que en forma asidua se realizan estos trabajos en la cita avenida;

QUE respecto del reclamo interpuesto corresponde analizar si el hecho denunciado ha sido suficientemente acreditado; si procede la responsabilidad del municipio, y en su caso el monto reclamado en concepto indemnizatorio.

QUE cabe al damnificado probar la existencia del hecho denunciado y la relación causal adecuada entre éste y el daño cuya reparación pretende.

QUE con relación al hecho que habría generado daños en el vehículo del solicitante solo contamos con sus propios dichos; no se han aportado más datos que permitan acreditar la veracidad del hecho por él relatado. Tampoco hace alusión al tránsito en el momento del hecho (hora pico; o primeras horas de la mañana, u otra). Datos que resultarían ilustrativos a fin de merituar la posible negligencia del conductor.

QUE según fotografía aportada, se puede observar que el bache al que alude se encuentra cerca de la calzada, y se aprecia que se trata de una calle de una sola vía con espacio suficiente para el tránsito de más de un auto al mismo tiempo. Por lo que bien podría el conductor haber intentado esquivar o maniobrar en tal sentido, a fin de evitar pasar por encima del bache. Más aún cuando consta que se encontraba visible a la óptica de cualquier conductor (fs.18);

QUE es opinión de ésta instancia que la existencia del hecho que habría generado el supuesto daño no ha sido acreditado debidamente por ante ésta administración; o por lo menos, no se acreditó tal como lo describe el reclamante. Tampoco se aportaron mayores datos de circunstancias que permitan excluir la responsabilidad del conductor.

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIONURBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo presentado por el señor **CARLOS GUSTAVO GIMÉNEZ D.N.I. Nº 22.946.483**, de acuerdo a las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana del Contenido del presente Instrumento legal al señor **CARLOS GUSTAVO GIMÉNEZ** con domicilio en calle Bernardino Olivera Nº 159 Villa El Sol de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

CARAMELLA

SALTA,14 de febrero de 2019

RESOLUCION Nº 0342
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 4327-NP-2019; NOTA SIGA Nº 23268/2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA** para el llamado a **CONTRATACION de OBRA "EXTRACCIÓN y PODA de FORESTALES de GRAN PORTE" (Parque San Martín y Barrios de la Ciudad) por un importe total de $ 2.419.740,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100**

ARTICULO 2º.-REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los trámites de contratación del servicio mencionado en el Artículo 1

ARTICULO 3°.-TOMAR debida razón la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, y la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos con sus dependencias correspondientes

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín oficial Municipal y archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION Nº 0343
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. 061062-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa **CUARTA DIMENSION S.R.L.,** CUIT 30-71555053-5, quien asume la obligación de apadrinar los espacios verdes ubicados en Av. Bolivia y Av. Arenales y en Av. Arenales y Calle 20 de Febrero, de esta ciudad, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la empresa **CUARTA DIMENSION S.R.L.,** CUIT 30-71555053-5, quien asume la obligación de apadrinar los espacios verdes ubicados en Av. Bolivia y Av. Arenales y en Av. Arenales y Calle 20 de Febrero, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION Nº 0344
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. expte. 055781-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa **MM CONSTRUCCION MODULAR S.A.**, CUIT 30-71613975-8, quien asume la obligación de apadrinar el espacio verde: "Espacio Verde – Frente Rotonda Limache" sobre Av. Banchik y Avenida Paraguay de esta ciudad, superficie aproximada de 637 m2, de esta ciudad, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la empresa **MM CONSTRUCCION MODULAR S.A.**, CUIT 30-71613975-8, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0345
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 65199-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIOS GRAFICOS**, presentada por el **Sr. GABRIEL ALFRESO ROBLES, D.N.I. Nº 22,146,497,** desarrollada en un local sito en **Calle LERMA Nº 566, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **5936** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GABRIEL ALFREDO ROBLES, D.N.I. Nº 22,146,497** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76127** correspondiente a la actividad **SERVICIOS GRAFICOS,** código de actividad **Nº 342017** a desarrollarse en el local sito en **Calle LERMA Nº 566, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **5936** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALFRESO ROBLES, D.N.I. Nº 22,146,497** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0346
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 69734-sg-15

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS,** código de actividad Nº **933228 - 621239**, desarrollada por el Sr. **JAIME DANIEL ADRIAN BAZOALTO, D.N.I. Nº 21,310,615,** en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1816, Bº TRES CERRITOS,** catastro Nº **138044** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS** presentada por el Sr. **JAIME DANIEL ADRIAN BAZOALTO, D.N.I. Nº 21,310,615,** desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1816, Bº TRES CERRITOS,** catastro Nº **138044,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JAIME DANIEL ADRIAN BAZOALTO, D.N.I. Nº 21,310,615, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78749** correspondiente a la actividad **VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS**, código de actividad Nº **933228 - 621239** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1816, Bº TRES CERRITOS,** catastro Nº **138044,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAIME DANIEL ADRIAN BAZOALTO, D.N.I. Nº 21,310,615** la presente Resolución

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0347
SECRETARIA DE AMBIENTE

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 203955/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la **Sra. PAULA TATIANA VALDEZ, D.N.I. Nº 34,588,049,** desarrollada en un local sito en **Calle DR. LUIS GUEMES Nº 887, Bº SAN CAYETANO** catastro Nº **17093** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. PAULA TATIANA VALDEZ, D.N.I. Nº 34,588,049** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65490** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad **Nº 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. LUIS GUEMES Nº 887, Bº SAN CAYETANO** catastro Nº **17093** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULA TATIANA VALDEZ, D.N.I. Nº 34,588,049** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0348
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 66834/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS - CARNICERIA**, presentada por la **Sra. MONICA MABEL CASTRO, D.N.I. Nº 28,260,296,** desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 117, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **3344** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MONICA MABEL CASTRO, D.N.I. Nº 28,260,296** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69359** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - FRUTAS Y VERDURAS - CARNICERIA,** código de actividad **Nº 624403 - 621072 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 117, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **3344** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA MABEL CASTRO, D.N.I. Nº 28,260,296** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0349
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 2011547-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS - CONFITERIA CON DESAYUNO**, presentada por la **Sra. STEFANI EXENI, D.N.I. Nº 31,548,708,** desarrollada en un local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 404, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **2369** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. STEFANI EXENI, D.N.I. Nº 31,548,708** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68717** correspondiente a la actividad **HOTEL CATEGORIA 2 (DOS) ESTRELLAS - CONFITERIA CON DESAYUNO,** código de actividad **Nº 632015 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ITUZAINGO Nº 404, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **2369** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **STEFANI EXENI, D.N.I. Nº 31,548,708** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0350
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 38020-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. HECTOR RAUL GIMENEZ, D.N.I. Nº 16,659,055,** desarrollada en un local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS Nº 1589, Bº BANCARIO** catastro Nº **107034** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HECTOR RAUL GIMENEZ, D.N.I. Nº 16,659,055** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76026** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad **Nº 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS GOLONDRINAS Nº 1589, Bº BANCARIO** catastro Nº **107034** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HECTOR RAUL GIMENEZ, D.N.I. Nº 16,659,055** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0351
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54906-SG-2013 - 57527-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **REMISERA**, presentada por la **Sra. ALICIA MARIA DEL VALLE LIQUITAY, D.N.I. Nº 21,634,592,** desarrollada en un local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2901, Bº ISLAS MALVINAS** catastro Nº **120606** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ALICIA MARIA DEL VALLE LIQUITAY, D.N.I. Nº 21,634,592** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74066** correspondiente a la actividad **REMISERA,** código de actividad **Nº 711314** a desarrollarse en el local sito en **avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2901, Bº ISLAS MALVINAS** catastro Nº **120606** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALICIA MARIA DEL VALLE LIQUITAY, D.N.I. Nº 21,634,592** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0352
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 28801-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE LIMPIEZA,** código de actividad Nº **624071 - 624209 - 624129**, desarrollada por la Sra. **ROSANA PAOLA LLAMANI, D.N.I. Nº 30,338,788,** en un local sito en **Avenida**

HIPODROMO DE LA PLATA MZA. 435 B LOTE Nº 2, Bº PALERMO I, catastro Nº **110430** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE LIMPIEZA** presentada por la Sra. **ROSANA PAOLA LLAMANI, D.N.I. Nº 30,338,788,** desarrollada en un local sito en **Avenida HIPODROMO DE LA PLATA MZA. 435 B LOTE Nº 2, Bº PALERMO I,** catastro Nº **110430,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ROSANA PAOLA LLAMANI, D.N.I. Nº 30,338,788, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78744** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE LIMPIEZA**, código de actividad N**º 624071 - 624209 - 624129** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPODROMO DE LA PLATA MZA. 435 B LOTE Nº 2, Bº PALERMO I,** catastro Nº **110430,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ROSANA PAOLA LLAMANI, D.N.I. Nº 30,338,788** la presente Resolución

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0353
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 25804-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA E IMPRESIÓN**, presentada por la **Sra. MARIA FLORENCIA JARSUN LAMONACA, D.N.I. Nº 30,973,083,** desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA Nº 939, Vº CRISTINA** catastro Nº **5750** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA FLORENCIA JARSUN LAMONACA, D.N.I. Nº 30,973,083** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76711** correspondiente a la actividad **VENTA DE ROPA NUEVA E IMPRESIÓN,** código de actividad **Nº 623016 - 959113** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA Nº 939, Vº CRISTINA** catastro Nº **5750** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FLORENCIA JARSUN LAMONACA, D.N.I. Nº 30,973,083** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0354
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 13268-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA - PREELABORADO - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO**, presentada por el **Sr. JUAN JOSE OLLER MARTINEZ, D.N.I. Nº 30,222,106,** desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 901, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **60628** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JUAN JOSE OLLER MARTINEZ, D.N.I. Nº 30,222,106** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74195** correspondiente a la actividad **COCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANIFICADORA - PREELABORADO - DESPENSA - VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CONFITERIA SIN ESPECTACULO,** código de actividad **Nº 621080 - 624403 - 631043 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 901, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **60628** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN JOSE OLLER MARTINEZ, D.N.I. Nº 30,222,106** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0355
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 40861-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA,** código de actividad Nº **621056**, desarrollada por la Sra. **CATALINA APPENDINO, D.N.I. Nº 38,502,864,** en un local sito en **Calle OLEGARIO V. ANDRADE Nº 998, Bº GRAND BOURG,** catastro Nº **78785** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA** presentada por la Sra. **CATALINA APPENDINO, D.N.I. Nº 38,502,864,** desarrollada en un local sito en **Calle OLEGARIO V. ANDRADE Nº 998, Bº GRAND BOURG,** catastro Nº **78785,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CATALINA APPENDINO, D.N.I. Nº 38,502,864, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78750** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle OLEGARIO V. ANDRADE Nº 998, Bº GRAND BOURG,** catastro Nº **78785,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CATALINA APPENDINO, D.N.I. Nº 38,502,864** la presente Resolución

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0356
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51714-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE CARPINTERIA**, presentada por el **Sr. HUGO ROLANDO TUDOR, D.N.I. Nº 16,855,793,** desarrollada en un local sito en **avenida ROBERTO SANSON Nº 2765, Bº GRAL. MOSCONI** catastro Nº **65725** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HUGO ROLANDO TUDOR, D.N.I. Nº 16,855,793** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73224** correspondiente a la actividad **TALLER DE CARPINTERIA,** código de actividad **Nº 331139** a desarrollarse en el local sito en **avenida ROBERTO SANSON Nº 2765, Bº GRAL. MOSCONI** catastro Nº **65725** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ROLANDO TUDOR, D.N.I. Nº 16,855,793** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0357
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 60549-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS,** código de actividad Nº **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **ALBERTO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. Nº 14,152,510,** en un local sito en **Calle Pellegrini Nº 283, Bº AREA CENTRO,** catastro Nº **100670** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **ALBERTO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. Nº 14,152,510,** desarrollada en un local sito en **Calle Pellegrini Nº 283, Bº AREA CENTRO,** catastro Nº **100670,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **ALBERTO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. Nº 14,152,510, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78746** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle Pellegrini Nº 283, Bº AREA CENTRO,** catastro Nº **100670,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ALBERTO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. Nº 14,152,510** la presente Resolución

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0358
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 51957-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS,** código de actividad Nº **621056 - 624403**, desarrollada por el Sr. **MATIAS MARIANO LACOUR, D.N.I. Nº 29,409,766,** en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1244, Vº CRISTINA,** catastro Nº **14688** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** presentada por el Sr. **MATIAS MARIANO LACOUR, D.N.I. Nº 29,409,766,** desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1244, Vº CRISTINA,** catastro Nº **14688,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **MATIAS MARIANO LACOUR, D.N.I. Nº 29,409,766, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78747** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1244, Vº CRISTINA,** catastro Nº **14688,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MATIAS MARIANO LACOUR, D.N.I. Nº 29,409,766** la presente Resolución

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0359
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 54916-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FIAMBRERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS,** código de actividad Nº **621056 - 621021**, desarrollada por el Sr. **JUAN PEDRO QUIROGA, D.N.I. Nº 14,303,929,** en un local sito en **Calle SANTA FE Nº 590, Bº AREA CENTRO,** catastro Nº **1553** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FIAMBRERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **JUAN PEDRO QUIROGA, D.N.I. Nº 14,303,929,** desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE Nº 590, Bº AREA CENTRO,** catastro Nº **1553,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN PEDRO QUIROGA, D.N.I. Nº 14,303,929, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78745** correspondiente a la actividad **FIAMBRERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **621056 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE Nº 590, Bº AREA CENTRO,** catastro Nº **1553,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN PEDRO QUIROGA, D.N.I. Nº 14,303,929** la presente Resolución

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0360
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N°201590-SG-10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **COLEGIO SECUNDARIO**, presentada por el firma **CENTRO EDUCATIVO FE Y ALEGRIA** C.U.I.T. Nº **30-70724926-5**, desarrollada en un local sito en **manzana 417 B - LOTE 1, Bº SOLIDARIDAD**, catastro Nº **135516** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CENTRO EDUCATIVO FE Y ALEGRIA,** CUIT Nº **30-70724926-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68228** correspondiente a la actividad **COLEGIO SECUNDARIO,** código de actividad Nº **931012** a desarrollarse en el local sito en **manzana 417 B - LOTE 1, Bº SOLIDARIDAD,** catastro Nº **135516** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CENTRO EDUCATIVO FE Y ALEGRIA**, CUIT Nº **30-70724926-5** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0361
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 39438-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **IMPRENTA - PLOTEO Y COLOCACION**, presentada por la **Sra. ANA GILDA ELISABETH ORTIZ, D.N.I. Nº 14,858,776,** desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 1155, Vº CRISTINA** catastro Nº **8603** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. ANA GILDA ELISABETH ORTIZ, D.N.I. Nº 14,858,776** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-76585** correspondiente a la actividad **IMPRENTA - PLOTEO Y COLOCACION,** código de actividad **Nº 342017 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 1155, Vº CRISTINA** catastro Nº **8603** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANA GILDA ELISABETH ORTIZ, D.N.I. Nº 14,858,776** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0362
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 44706-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS,** código de actividad Nº **624403 - 621072 - 621021**, desarrollada por la Sra. **MONICA BEATRIZ TAPIA, D.N.I. Nº 21,778,449,** en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 2375, Bº SANTA VICTORIA,** catastro Nº **21610** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS** presentada por la Sra. **MONICA BEATRIZ TAPIA, D.N.I. Nº 21,778,449,** desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN Nº 2375, Bº SANTA VICTORIA,** catastro Nº **21610,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MONICA BEATRIZ TAPIA, D.N.I. Nº 21,778,449, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-78752** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - VENTA DE AVES FAENADAS Y SUS DERIVADOS**, código de actividad **Nº 624403 - 621072 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 2375, Bº SANTA VICTORIA,** catastro Nº **21610,** de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA BEATRIZ TAPIA, D.N.I. Nº 21,778,449** la presente Resolución

ARTICULO 6°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION Nº 0363
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: LEGAJO Nº 60334

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE AL CORTE Y ENVASADA CON CAMARA FRIGOFICA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA,** desarrollada por la firma **DIA ARGENTINA S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-68584975-1,** en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS Nº 1512, Bº BANCARIO, catastro Nº 83110,** en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma **DIA ARGENTINA S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-68584975-1,** en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS Nº 1512, Bº BANCARIO, catastro Nº 83110,** correspondiente a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE AL CORTE Y ENVASADA CON CAMARA FRIGOFICA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA,** en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la **Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS**

ARTICULO 3º.- EXTENDER a favor de la **-** firma **DIA ARGENTINA S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-685849751** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA- 78769** correspondiente a la actividad **"AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNE AL CORTE Y ENVASADA CON CAMARA FRIGOFICA - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA",** desarrollada en un local sito en calle **LAS GOLONDRINAS Nº 1512, Bº BANCARIO, catastro Nº 83110**, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- **EL** referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR a la firma **DIA ARGENTINA S.A.**, **C.U.I.T. Nº 30-685849751,** la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar**.-**

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0364
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 53215-SG-2013

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el **Sr. JOSE LINO FIRME, D.N.I. Nº 12,305,130,** desarrollada en un local sito en **Calle OBISPO ROMERO Nº 2001, Vº MARIA ESTER** catastro Nº **93129** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JOSE LINO FIRME, D.N.I. Nº 12,305,130** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72773** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad **Nº 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle OBISPO ROMERO Nº 2001, Vº MARIA ESTER** catastro Nº **93129** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE LINO FIRME, D.N.I. Nº 12,305,130** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA, 14 de febrero de 2019

RESOLUCION N° 0365
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 24439/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION Y PLASTIFICADO**, presentada por el **Sr. JORGE HUMBERTO FERNANDEZ COLLAVINO, D.N.I. Nº 13,640,761,** desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 92, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **5524** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. JORGE HUMBERTO FERNANDEZ COLLAVINO, D.N.I. Nº 13,640,761** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58917** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - ENCUADERNACION Y PLASTIFICADO,** código de actividad **Nº 832979 - 951927** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO Nº 92, Bº AREA CENTRO** catastro Nº **5524** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE HUMBERTO FERNANDEZ COLLAVINO, D.N.I. Nº 13,640,761** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar

GALINDEZ

SALTA,15 de febrero de 2019

RESOLUCION Nº 0366
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 010146-NP-2019

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación del Servicio de Corte de Césped, Perfilado y Limpieza de Plazas Públicas Municipales para los Barrios Los Lapachos, Limache, San Francisco, San Carlos, Ciudad Valdivia, Bancario, San Remo, 14 de Mayo, Miguel Araóz, Juan Pablo II, El Aybal, Santa Ana I, II y III, Docente Sur, Parques Nacionales, Intersindical, Palacios, Morosini, El Tribuno, Los Periodistas, Los Ceibos, Casa del Sol, SACRA, Estación Alvarado de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

SALTA, 15 de febrero de 2019

RESOLUCION Nº 0367
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 010145-NP-2019

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación del Servicio de Corte de Césped, Perfilado y Limpieza de Plazas Públicas Municipales para los Barrios Don Santiago, Santa Cecilia, San Francisco Solano, Norte Grande, San Alfonso, San Ignacio, Fraternidad, Convivencia, Libertad, La Paz, Solidaridad, Primera Junta, Sanidad, El Circulo, El Palenque, Scalabrini Ortiz, Esmeralda, Valle Hermoso, Rebeca, Lavalle, Apolinario Saravia, Sta. Clara de Asís, Calchaquí, San Nicolás, Autódromo, Constitución, Mitre, Floresta, 20 de Junio, Mónica, Manjon, Mirador, La Fama, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

SALTA, 15 de febrero de 2019

RESOLUCION Nº 0368
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 010144-NP-2019

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación del Servicio de Corte de Césped, Perfilado y Limpieza de Plazas Públicas Municipales para los Barrios Parque Belgrano, Castañares, Manuel J. Castilla, Universidad Católica, Ciudad del Milagro, 1° de Mayo, Universitario, Unión, Juan Pablo II, El Huaico, Mirasoles, Lamadrid, Miguel Ortiz, Vicente Solá, 20 de Febrero, Tres Cerritos, Los Ingenieros, S.U.P.E. Ferroviario, Postal, Belgrano, Lujan, San Cayetano, El Carmen, Villa Cristina, San José, Costanera, Agua y Energía, San Antonio, Don Ceferino, Estela, Las Rosas, Portezuelo, Solidad, María Esther, Mariano Moreno, San Martín, Don Bosco, La loma, Velez Sarfield, Palermo I y II, Virgen del Rosario, Asunción, Costa Azul, Islas Malvinas, San Isidro, Roberto Romero, G. Leguizamón, Puerto Argentino, 17 de Mayo, Las Costas, Las Leñas, Los Pinos, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3° .-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOSA

"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"